



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA
SESION EXTRAORDINARIA N° 932E
(31.08.2001)

- 932E-01-010831 Modifica Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras -
Memorándum N° 30 de la Gerencia de División Política Financiera.
- 932E-02-010831 Modifica Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras -
Memorándum N° 31 de la Gerencia de División Política Financiera.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 932E
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el viernes 31 de agosto de 2001

En Santiago de Chile, a 31 de agosto de 2001, siendo las 12,00 horas, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Jorge Desormeaux Jiménez y señor José De Gregorio Rebeco.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacrur Gazali; y
Gerente de División Política Financiera, señor Luis Oscar Herrera Barriga.

932E-01-010831 – Modifica Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras –
Memorándum N° 30 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Consejo acuerda efectuar las siguientes modificaciones en el Capítulo IV.C.1 del Compendio de Normas Financieras:

a) Incorporar en el Anexo N° 1, los siguientes instrumentos:

“6.- Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.) en Unidades de Fomento.

7.- Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.) en Dólares”.

b) Reemplazar el segundo párrafo de la letra b) de los N°s 14 y 15, por el siguiente:

“En caso que dos o más ofertas tengan la misma tasa y el remanente sea insuficiente para satisfacerlas en su totalidad, el saldo se distribuirá en la proporción que corresponda a cada oferta sobre el total ofrecido a la misma tasa”.

c) Reemplazar en el Anexo N°2, donde dice “(máximo cuatro decimales)” por “(máximo dos decimales)”.

932E-02-010831 – Modifica Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras –
Memorándum N° 31 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera señala que por Acuerdo N° 925-01-010809 se incorporó al Compendio de Normas Financieras el Capítulo IV.C.1 sobre “Reglamento de Licitación de Compra de Pagarés del Banco Central de Chile”.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 932E

31.08.2001

2.-

En relación con lo anterior, se estima conveniente que en las licitaciones de compra de títulos del Banco Central previstas en el citado Capítulo, puedan participar las Administradoras de Fondos de Pensiones en su carácter de tenedoras de dichos títulos, ya que las normas actualmente vigentes no contemplan dicha posibilidad.

Señala que con el objeto antes indicado parece conveniente precisar que el Banco Central puede ser considerado como mercado secundario formal para los efectos de dichas compras.

Hace presente el señor Herrera que se solicitó el informe sobre esta materia a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones respondiendo dicha Superintendencia mediante Oficio Ordinario N° 11.975 de fecha 31 de agosto de 2001, señalando que no ve inconvenientes para esta iniciativa, teniendo en consideración los requisitos de transparencia y competencia que deben cumplir estas operaciones, que señala en el referido Oficio Ordinario.

El Consejo acuerda agregar en la letra A. del Punto I del Capítulo III.F.3 del Compendio de Normas Financieras, el siguiente N° 3:

- "3. El Banco Central de Chile, cuando en virtud de las facultades que le confieren los N°s 5 y 6 del artículo 34 de su Ley Orgánica Constitucional, ofrezca comprar títulos a través de un sistema en que los oferentes participen simultáneamente en la determinación de los precios de los títulos que se transen, siempre que estas operaciones se regulen mediante normas de carácter general y se informe oportunamente tanto la fecha en que se realizarán las compras de títulos como el volumen y precio de las transacciones efectuadas".

Se levanta la Sesión a las 12,15 horas.



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



JOSÉ DE GREGORIO REBECO
Consejero



JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
Consejero



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

